



## Universidad de Concepción

**RESOLUCION V.R. N° 2008 192-1 /**

### **VISTO :**

Lo solicitado por la Sra. **LILIANA LAMPERTI FERNANDEZ**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Farmacia, en Nota F.N°085/2008 de fecha 02 de abril de 2008; lo establecido en los artículos 29 letra b) y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

### **RESUELVO :**

1. Otórgase permiso **con goce** de remuneraciones por el período de un (1) año, a contar del 01 de junio de 2008, a la Sra. **LILIANA LAMPERTI FERNANDEZ**, Académica del Departamento de Bioquímica Clínica e Inmunología de la Facultad de Farmacia, con el objeto de concluir tesis del Programa de Doctorado en Ciencias Biológicas de la Universidad de Concepción.
2. El Decano de la Facultad de Farmacia será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Sra. **LILIANA LAMPERTI FERNANDEZ** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcríbese a la interesada; al Decano de la Facultad de Farmacia; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 24 de junio de 2008.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO**  
**VICERRECTOR**